





## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-64-2023

Formulario No. CM-1754

Partido: VICTORIA

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE;** Dos de marzo dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **"VICTORIA"**, a través de su Representante Legal señora: MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE y,

### CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"*

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-1754, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Veintiocho de Febrero dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) La solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.



# Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-64-2023  
Formulario No. CM-1754  
Partido: VICTORIA

## POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c), 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: **"VICTORIA"**, a través de su Representante Legal, señora: MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **IXCAN**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: Alfredo Cuz Bá; Alcalde Municipal, Mario Macz Luc; Síndico Titular 1, Esteban Tiul Pop; Síndico Titular 2, Domingo Moisés Coc Rax; Síndico Titular 3, Eliás Juc Caál; Síndico Suplente 1, José Isaias Vásquez López; Concejal Titular 1, Roberto Caal; Concejal Titular 2, Amalia Cuc Cacao; Concejal Titular 3, Irene Coc Yat; Concejal Titular 4, Jorge Xol Putul; Concejal Titular 5; Vilma Azucena Putul Misti; Concejal Titular 6, Domingo Choc Cus; Concejal Titular 7, Ilda Yolanda Caál Choc; Concejal Titular 8; Mauricio Quej Cabnal; Concejal Titular 9, Carlos Misti Yat; Concejal Titular 10, Margarito Ical Grave; Concejal Suplente 1, Eliseo Choc Xoy; Concejal Suplente 2, Marina Ofelia Siquic Botzoc; Concejal Suplente 3 y Juan Coy Chub; Concejal Suplente 4. **II)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **III) NOTIFÍQUESE.**

  
Agusto Rolando Muñoz López  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL  
EL QUICHÉ  
REGISTRO DE CIUDADANOS GUATEMALA, C.A.